

SUMARIO:

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa Participación y Liderazgo de las Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2022.	4
LINEAMIENTOS del Programa Red de Investigadores en Juventud para el Ejercicio Fiscal de 2022.	21
LINEAMIENTOS de Operación del Programa Crédito para Proyectos Productivos para el Ejercicio Fiscal de 2022.	29
REGLAS de Operación del Programa GTO Internacional para el Ejercicio Fiscal 2022.	39

COMISIÓN ESTATAL PARA LA EVALUACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN GUANAJUATO

LINEAMIENTOS para el funcionamiento de la Comisión Estatal para la Evaluación y Consolidación del Sistema de Justicia Penal en Guanajuato.	54
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ACÁMBARO, GTO.

ADICIONES a las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de Acámbaro, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022.	70
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

PRIMERA Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de Celaya, Guanajuato.	71
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORONEO, GTO

MANUAL de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Coroneo, Guanajuato.	84
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

CIERRE del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Irapuato, Guanajuato (DIF).	97
CIERRE del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 del Fideicomiso Público Municipal denominado Fideicomiso Regional Expositor y de Negocios del Municipio de Irapuato, Guanajuato.	101

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

ACUERDO mediante el cual se autoriza la implementación de un ramal de la ruta alimentadora A-03 del Sistema Integrado de Transporte, a cargo de la persona jurídico colectiva denominada Línea Centro Bellavista S.A. de C.V., con el objeto de brindar el servicio público de transporte en las colonias Valle Imperial I y 11, Loma de Cañada I y 11, Calafia, Loma del Astillero y Lomas del Pedregal del Municipio de León, Guanajuato..... **103**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - MORELEÓN, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Moreleón, Guanajuato, mediante el cual se autoriza la desafectación del dominio público de un bien inmueble propiedad municipal, el que tiene una superficie de 1988.83 m2, así mismo se autoriza la permuta con la fracción del predio rústico denominado "Tierra Dura o Potrero Grande", que tiene una superficie de 14,381.88 m2, propiedad del Lic. Miguel Ángel Fonseca Chávez..... **117**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

ACUERDO emitido por el H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, mediante el cual se autoriza la desafectación del dominio público del inmueble propiedad municipal identificado como fracción 5, el cual se encuentra ubicado en Barrio de Guadalupe, con una superficie de 265.98 m2, así mismo se autoriza la permuta al C. Juan Francisco Muñoz Espinosa, por un predio de su propiedad, identificado como fracción 2, el cual se encuentra ubicado en calle Francisco Villa de la Colonia San José de la Presa, de esa ciudad, con una superficie de 185. 777 m2. **121**

Antonio de Jesús Navarro Padilla, Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 80 fracción II y 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; 34 anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, con base a la clave presupuestaria G-1268; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como la facultades que se establecen en su reglamento interior y en cumplimiento al acuerdo 22-04-21-71 del Consejo Directivo del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato emitido con voto electrónico con fecha 21 veintiuno de abril de 2022 dos mil veintidós; y

CONSIDERANDO

El Estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

También en el Programa de Gobierno 2018-2024 dentro de la agenda transversal de Derechos Humanos con el objetivo transversal: Fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad con su estrategia 4 promoción de los Derechos Humanos de las juventudes con la línea estratégica 1. Generar estrategias para integrar información con enfoque de Derechos Humanos en materia de juventudes.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

En la actualidad se cuenta con información que evidencia el estado de la Juventud guanajuatense a través de una Encuesta Estatal de Juventud, coordinada por el Instituto de la Juventud Guanajuatense en el año 2019 y por otros estudios con temas particulares realizados por la misma institución y por otras instancias, sin embargo, y debido a los cambios tan repentinos que se observan en la sociedad, como el fenómeno de la Pandemia causada por la COVID-19, y que particularmente le impactan de manera especial a las y los jóvenes, los estudios realizados reflejan escenarios temporales y obsoletos.

De ahí que, estudiar de manera permanente y sistemática a las juventudes y las relaciones que establecen, se ha vuelto una prioridad, así como, las herramientas y metodologías que ayudan a la generación del conocimiento a la construcción de proyectos dirigidos a necesidades específicas.

Por ello es importante articular varias acciones que permitan el funcionamiento integral del Sistema de Juventud. Una acción importante es establecer las condiciones necesarias para que toda labor que se realice en pro de las juventudes sea respaldada institucionalmente, a través de recursos económicos, materiales y humanos.

La Red de Investigadores en Juventud, como espacio académico, de asesoría y de consulta, es un excelente y necesario aliado en el conocimiento, integración y construcción de información en juventudes, en el asesoramiento académico y en la articulación necesaria con actores estratégicos. Llevar esta Red a un nivel regional, permitirá tener un mayor acercamiento sobre las realidades juveniles, tendencias a futuro e incidencias que puedan surgir a raíz de fenómenos naturales o sociales no previstos o debido a una afectación global. Esta Red además, trabajará de manera coordinada con los tomadores de decisiones en materia de juventud como el Consejo Directivo y Consejo Estatal de las Juventudes, y de todo grupo o institución que requiera trabajar con y para las juventudes guanajuatenses.

La meta clara es ampliar el conocimiento de las realidades juveniles, que permitan generar políticas públicas acordes a las necesidades actuales de las y los jóvenes guanajuatenses y con ello, posicionar a Guanajuato en materia de atención y desarrollo de sus juventudes.

Con la finalidad de contribuir para alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a los siguientes instrumentos de planeación:

Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2040 en su Dimensión Humana y Social, en la línea estratégica 1.1 Bienestar Social: Generar las condiciones para el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses como individuos; se alinea además, con la agenda transversal de Derechos Humanos, en su objetivo: Fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, particularmente en la línea de acción 2: Impulsar la participación activa de la población joven en la creación e implementación de políticas públicas; también se alinea, al Programa Sectorial de Educación en la línea estratégica 3.3: Incremento de la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos, en su objetivo 3.3.2: Incrementar los estudiantes y jóvenes que reciben apoyos y acciones que impulsen su formación, participación y empoderamiento.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden los Lineamientos del Programa Red de Investigadores en Juventud para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA RED DE INVESTIGADORES EN JUVENTUD PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto de los Lineamientos

Artículo 1. Las disposiciones de estos Lineamientos tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Red de Investigadores en Juventud, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estos Lineamientos, se entiende por:

- I. **Apoyo:** Ayuda económica o en especie no reembolsable, que JUVENTUDES-GTO otorga a las personas beneficiarias conforme a lo establecido en estos Lineamientos;
- II. **Dirección:** Dirección General;
- III. **Joven:** El ser humano ubicado en el rango de edad entre los 18 y 30 años;
- IV. **JUVENTUDES-GTO:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- V. **Ley:** Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- VI. **Lineamientos:** Lineamientos del Programa Red de Investigadores en Juventud para el Ejercicio Fiscal de 2022;

- VII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VIII. **Personas Beneficiarias:** Personas físicas que reciben alguna beca y/o apoyo que otorga este Programa;
- IX. **Programa:** Programa Red de Investigadores en Juventud para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- X. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el estado y los municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de los Programas Sociales Estatales;
- XI. **Sistema de Juventud.** Sistema para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, conformado por mecanismos e instrumentos de recopilación, sistematización, organización, diagnóstico, intercambio, difusión, investigación, información, seguimiento y actualización sobre los temas de impacto en la educación y las juventudes;
- XII. **Semillero de investigadores jóvenes:** Es una comunidad de aprendizaje entre estudiantes, profesores y especialistas que tienen interés por la investigación en Juventudes.

Objetivo general del Programa

Artículo 3. El Programa tiene como objetivo general otorgar apoyos a los integrantes de la Red de Investigadores en Juventud que permita la generación de información, asesoramiento y diseño de actividades de investigación en temas de juventud.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 4. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Otorgar apoyos económicos a los integrantes de la Red de Investigadores en Juventud.

Población Beneficiada

Artículo 5. La población beneficiada directamente por el Programa son aquellas personas seleccionadas por JUVENTUDES-GTO bajo los requerimientos y perfil definidos en estos Lineamientos.

Programación presupuestal

Artículo 6. El Programa Red de Investigadores en Juventud contempla un recurso aprobado para el Programa es de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) con base a la clave presupuestaria G-1268.

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por JUVENTUDES-GTO.

Capítulo II

Responsabilidad de la operación del Programa

Responsable del Programa

Artículo 7. La Dirección General, a través de la Coordinación de Estudios sobre Juventud es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Coordinación de Estudios sobre Juventud es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

Capítulo III

Apoyos

Tipos de apoyos

Artículo 8. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- I. Apoyo para investigadores consolidados; y
- II. Apoyo para integrantes del semillero de investigadores jóvenes.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Apoyo para investigadores consolidados

Artículo 9. Apoyos para investigadores consolidados. Apoyo económico para personas que investigan o han realizado trabajos académicos, investigación social o acciones colaborativas comprobables, con otros actores en favor de las y los jóvenes.

Apoyo para semillero de investigadores jóvenes

Artículo 10. Apoyos para semillero de investigadores jóvenes. Apoyo económico para personas estudiantes, profesores y/o especialistas que tienen interés por la investigación en Juventudes.

**Sección única
Montos de los apoyos****Montos de los apoyos**

Artículo 11. Los montos económicos anuales de los apoyos a que se refieren estos Lineamientos son los siguientes:

- I. **Apoyo para investigadores consolidados.**
Apoyo único de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.); y
- II. **Apoyo para semillero de investigadores jóvenes.**
Dos apoyos de \$5,000.00 cada uno (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Exhibición de pago	Porcentaje de cumplimiento	Monto
Primer pago	Cumplimiento mínimo del 40% de las actividades	\$5,000.00
Segundo pago	Cumplimiento del 100% de las actividades	\$5,000.00

Metas programadas

Artículo 12. El Programa tiene como meta entregar al menos 10 apoyos para investigadores consolidados e integrantes del semillero de investigadores jóvenes.

**Capítulo IV
Otorgamiento de apoyos****Sección primera
Requisitos****Requisitos**

Artículo 13. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos de acuerdo con el siguiente proceso:

- I. **Apoyo para investigadores consolidados.**
 - a. Formato de firma de solicitud establecido por JUVENTUDES GTO, firmado por la persona solicitante
 - b. Currículum vitae actualizado que evidencie la trayectoria de investigación.
 - c. Copia de identificación oficial (INE, Pasaporte, Cedula Profesional, Cartilla militar o Tarjeta Mi Impulso GTO).
 - d. Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 2 meses, el cual podrá ser recibo de: agua, luz, teléfono, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por el delegado de la comunidad, el presidente del Comité de Colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad.
- II. **Apoyo para semillero de investigadores jóvenes.**
 - a. Formato de firma de solicitud establecido por JUVENTUDES GTO, firmado por la persona solicitante, padre, madre o tutor social, en caso de ser menor de edad;
 - b. Constancia que acredite la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios o una carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente. Este documento aplica únicamente para personas solicitantes no nacidos en el estado de Guanajuato;
 - c. Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Cedula Profesional, Cartilla militar o Tarjeta Mi Impulso GTO) de la persona que firme el formato de firma, podrá ser de la persona solicitante o del padre, madre o tutor social, en caso de ser menor de edad;
 - d. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 2 meses, el cual podrá ser recibo de: agua, luz, teléfono, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por el delegado de la

comunidad, el presidente del comité de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad; y

- e. Comprobante de estudios del nivel superior, constancia de estudios o recibo de pago de inscripción emitido por la institución educativa en que realiza sus estudios. Para los que no estudien, una carta de recomendación de algún centro de investigación o institución que acredite el trabajo de investigación o evaluación.

Sección segunda

Procedimiento de acceso

Artículo 14. Para otorgar el apoyo del Programa, deberá realizarse el siguiente procedimiento:

I. Apoyo para investigadores consolidados.

- a. La Coordinación de Estudios sobre Juventud, hace la invitación directa a los integrantes, de acuerdo con su perfil como expertos en investigaciones en el tema de juventudes, plasmado en su Currículum Vitae;
- b. Se hace una entrevista con los investigadores en la que se expone el alcance del proyecto;
- c. Al aceptar la invitación, se les envía un documento de nombramiento;
- d. Los investigadores se reúnen de manera virtual o presencial para llevar a cabo las mesas de trabajo para atender la agenda anual;
- e. Se desahogan proyectos y actividades descritos en la agenda anual;
- f. El investigador expide una carta a la Coordinación de Estudios sobre Juventud, solicitando el apoyo económico por actividades de acompañamiento, asesoría y recomendación, una vez que se haya cumplido del 75% de la agenda anual. Por excepción, el investigador podrá solicitar el apoyo económico en cualquier momento, justificando la necesidad de ello;
- g. El investigador entrega un informe anual sobre sus actividades, como cierre del proceso; y
- h. Se anexan evidencias fotográficas de actividades o reuniones en el informe final.

II. Apoyo para semillero de investigadores jóvenes.

- a. La Coordinación de Estudios sobre Juventud, recibe propuestas de aspirantes por parte de las universidades y centros de investigación, de acuerdo con su perfil, que evidencie el conocimiento en investigación, plasmado en su Currículum Vitae;
- b. Se hace una entrevista con los aspirantes en la que se expone el alcance del proyecto;
- c. Se emite el documento de nombramiento al ser aceptados;
- d. Los investigadores se reúnen de manera virtual o presencial al menos 2 veces por semana, para llevar a cabo las mesas de trabajo para atender la agenda anual;
- e. El investigador puede solicitar a la Coordinación de Estudios sobre Juventud el pago del apoyo económico por actividades descritas en la agenda anual, una vez que se haya cumplido el porcentaje de avance de las actividades de la agenda anual;
- f. El investigador entrega dos informes cuatrimestrales sobre sus actividades desarrolladas; y
- g. Se integra lista de asistencia, evidencias fotográficas de actividades o reuniones en las que el investigador haya participado.

Sección tercera

Mecanismos de elegibilidad

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 15. Los criterios de elegibilidad de El Programa son:

- I. Apoyo para investigadores consolidados, se tomará como criterio a quien presente mayor evidencia de acción y conocimiento en investigación sobre temas de jóvenes.
- II. Apoyo para el semillero de investigadores jóvenes, se tomará como criterio a quien evidencie mayor conocimiento en investigación, manejo de bases de datos y uso del Internet y tecnologías de la información.

Procedimientos para el reintegro del recurso

Artículo 16. Los recursos se reintegrarán cuando:

El integrante de la Red en ambas modalidades que no haya cumplido con lo establecido en la agenda anual, que tenga un comportamiento inapropiado con respecto a los valores de Gobierno del estado de Guanajuato y/o falsee información en alguno de los proyectos desarrollados, deberá devolver el recurso en su totalidad.

El periodo en el que se deberá realizar el reintegro será dentro de los sesenta días naturales a partir de su depósito.

Capítulo V
Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 17. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A ser notificadas en caso de resultar personas beneficiarias del Programa;
- V. A recibir oportunamente los beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada para que reciba, en su representación, los beneficios del Programa, siempre y cuando no implique una cesión de derechos;
- VII. A que reciba en su nombre y representación los beneficios que otorga el Programa, quien tenga a su cuidado a la persona beneficiaria;
- VIII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- IX. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- X. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y
- XI. Los demás que se desprendan de estos Lineamientos.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V, VI y VII de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 18. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar los beneficios del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estos Lineamientos;
- IV. Realizar las actividades que correspondan para el desarrollo del objeto del programa en el que participan;
- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VII. Informar a JUVENTUDESOTO su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Proporcionar la información que JUVENTUDESOTO le requiera en tiempo y forma, a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;
- IX. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que se establezcan en los contratos o condiciones establecidas para el otorgamiento de los beneficios que otorgan estos Lineamientos;
- X. Informar a JUVENTUDESOTO, cuando cambie la situación por la que se le concedieron los beneficios, que otorga el Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono y/o correo electrónico, y
- XI. Los demás que se desprendan de estos Lineamientos y del resto del marco jurídico aplicable.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 19. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estos Lineamientos.

JUVENTUDESOTO promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Capítulo VI Comprobación del gasto

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 20. Son métodos de comprobación del gasto:

Para ambas modalidades:

- I. Carta de solicitud de apoyo económico;
- II. Comprobación de actividades registradas en la agenda de trabajo anual; y
- III. Comprobante de la transferencia bancaria a la CLABE interbancaria del integrante de la Red de Investigadores.
- IV. Lista de asistencia; y
- V. Memoria fotográfica.

Capítulo VII Coordinación y colaboración interinstitucional y participación social

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 21. La Coordinación de Estudios sobre Juventud establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Participación social

Artículo 22. JUVENTUDES GTO, propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo VIII Control, evaluación y responsabilidades

Sección primera Auditorías y evaluación gubernamental

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 23. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 24. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo establecido en lo que establezca JUVENTUDES GTO en su Agenda Anual.

Formatos

Artículo 25. Los formatos referidos y los presentes Lineamientos estarán disponibles en la siguiente liga: <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/index.php/convocatorias/>

Transparencia

Artículo 26. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=136 así como en la página web de JUVENTUDES GTO <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>

Sección segunda
Responsabilidades administrativas de personas servidoras públicas

Responsabilidad administrativa

Artículo 27. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 28. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante esta dependencia o entidad JUVENTUDES GTO ante el órgano Interno de Control de JUVENTUDES GTO, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente en las oficinas de JUVENTUDES GTO con domicilio en Fray Martín de Valencia 102, fraccionamiento Santo Domingo León, Guanajuato o al teléfono 800 670 08 22 o al correo electrónico: atencionciudadana@juventudesgto.gob.mx; y/o
- II. Ante el Órgano Interno de Control de JUVENTUDES GTO, ubicado en Bulevar Delta número 201, quinto piso, colonia Fracciones de Santa Julia, León, Guanajuato, o al correo electrónico: organointernodecontrol@juventudesgto.gob.mx o al teléfono: 477 1481200 extensión 5465.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Responsabilidades de los Servidores Públicos

Artículo 29. Las personas servidoras públicas y particulares que incumplan las disposiciones previstas en esta Guía Operativa serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Aplicación imparcial de recursos públicos

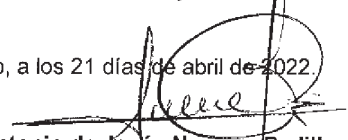
Artículo 30. La aplicación de los presentes Lineamientos debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Los presentes Lineamientos tendrán vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 21 días de abril de 2022.


Antonio de Jesús Navarro Padilla

Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las
Juventudes del Estado De Guanajuato

ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA, Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención de las Juventudes del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 80 fracción II y 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en cumplimiento al acuerdo 22-04-21-71 del Consejo Directivo del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, tomado mediante aprobación electrónica de fecha 21 veintiuno de abril de 2022 dos mil veintidós; y

CONSIDERANDO

El Estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por las y los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población Guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 134, segunda parte, del 7 de julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19 y se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible que entre sus objetivos contempla el consistente en fortalecer el ejercicio y goce de los derechos humanos de la población en situación de vulnerabilidad mediante la implementación de estrategias, siendo una de éstas, la incorporación del enfoque de derechos humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución y vitalizar el tejido, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de Guanajuato: ¡Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Estado de Guanajuato tiene como visión ofrecer condiciones óptimas para el desarrollo social incluyente, el acceso a la salud y la educación de calidad, con base en una economía sólida.

En este sentido, Guanajuato es la sexta economía de México por su contribución al Producto Interno Bruto (PIB) nacional. Además, ocupa el sexto lugar por el número de unidades económicas alcanzando las 272,559 a noviembre de 2021 de acuerdo con datos del INEGI. Asimismo, en el estado existen 6 centros de investigación, 7 parques tecnológicos, así como 181 instituciones de educación superior.

Por otro lado, se observa una alta competencia entre las y los jóvenes para acceder a un empleo, debido a la brecha existente entre la oferta y la demanda laboral, la brecha generacional y las nuevas tecnologías. Una alternativa de ello es el emprendimiento. En el año 2012 el Instituto de la Juventud identificó las necesidades para hacer crecer su negocio, entre jóvenes que ya tienen una empresa, las cuales son: en un 56% el financiamiento, en el 17.9% tiempo y en el 11.2% capacitación. En esta misma encuesta se identifica que 3.4% de las y los jóvenes está tratando de poner un negocio; el 3.7% ya tiene uno propio. Entre los requerimientos para iniciar un negocio propio se identificó la necesidad de financiamiento 67.2%, un plan de negocios 12%, capacitación técnica 6% y asesoría 3.9%.

Los datos del reporte *El Emprendimiento en el Estado de Guanajuato: Global Entrepreneurship Monitor 2019/2020* en su encuesta de población adulta aplicada a guanajuatenses de 18 a 64 años en 2019, arroja para el grupo de edad de 18 a 24 años lo siguiente: el 24.48% considera que iniciar un negocio es una buena opción de carrera, dato por encima de la media nacional que fue de 22.59%. En cuanto a la pregunta si conocen a alguien que ha iniciado un negocio en los últimos dos años, lo afirman el 26.64% en comparación del 22.75% nacional.

Por ello, el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de las y los jóvenes guanajuatenses el Programa Crédito para Proyectos Productivos.

Con la finalidad de contribuir a alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a:

Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2040 en su Dimensión Humana y Social. Con la línea estratégica 1.3: «Grupos de Atención Prioritaria. Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad»; con el objetivo 1.3.1: «Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del Estado».

Así como a la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, en la agenda transversal de derechos humanos con el objetivo: «Fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad», a través de la estrategia 4: «Promoción de los Derechos Humanos de las juventudes».

Dentro de la actualización del Programa Sectorial de Educación con la línea estratégica 3.3: «Incremento de la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos» y con el objetivo 3.3.2: «Incrementar los estudiantes y jóvenes que reciben apoyos y acciones que impulsen su formación, participación y empoderamiento».

Finalmente, con el Programa Estatal para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato 2021-2024, con la línea estratégica 4: «Fortalecimiento de oportunidades de empleo, ocupación y emprendimiento en las juventudes»; objetivo 4.1: «Incrementar las capacidades de las juventudes para la inserción laboral y autoempleo», en su estrategia 4.1.2: «Inserción de las juventudes al mercado laboral y al autoempleo» y objetivo 4.2: «Detonar proyectos para el emprendimiento, innovación y mentefactura en las juventudes», en su estrategia 4.2.1: «Vinculación con empresas y universidades para desarrollar proyectos en el ámbito productivo».

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA CRÉDITO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ÚNICO. Se expiden los Lineamientos para el Programa Crédito para Proyectos productivos para el Ejercicio Fiscal de 2022, en los siguientes términos:

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto de los Lineamientos

Artículo 1. Estos Lineamientos tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Crédito para Proyectos Productivos para el Ejercicio Fiscal de 2022, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos correspondientes.

Glosario

Artículo 2.- Para los efectos de estos Lineamientos, se entiende por:

- I. **Aval:** Persona que garantiza en todo o en parte el pago de un título de crédito quedando el avalista como obligado solidario de aquel cuya firma ha garantizado;
- II. **Comité:** Órgano colegiado que tiene por objeto evaluar, aprobar las solicitudes que reúnan los requisitos previstos en los presentes Lineamientos, aprobar los criterios de evaluación de los proyectos productivos, así como condonar total o parcialmente los créditos otorgados de acuerdo al esquema de condonación;
- III. **Crédito:** Financiamiento que se otorga conforme a lo establecido en estos Lineamientos;
- IV. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- V. **Dirección:** Dirección de Crédito Educativo del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;

- VI. Guanajuatense:** Persona que tiene tal calidad de acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;
- VII. Joven:** El ser humano ubicado en el rango de edad entre los 18 y 30 años;
- VIII. JUVENTUDES GTO:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- IX. Lineamientos:** Lineamientos del Programa Crédito para Proyectos Productivos para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- X. Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XI. Persona acreditada:** Persona física que recibe un crédito que otorga el Programa;
- XII. Persona solicitante:** Persona física que pide que se le otorgue un crédito en términos de estos Lineamientos;
- XIII. Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIV. Programa:** Programa Crédito para Proyectos Productivos para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XV. Propuesta de proyecto:** Documento que integra la información del proyecto productivo de la persona solicitante, en formato libre; y
- XVI. Proyecto productivo:** Aquel que realiza una persona solicitante con el propósito de desarrollar o fortalecer una actividad productiva, para la transformación de materia prima en producto terminado o prestación de servicio, así también como crear alternativas y soluciones que logren resolver las problemáticas de la industria a través de la creatividad e innovación de las personas, elemento principal de este nuevo modelo de negocio, que a la par, puede ser apoyado con el uso de las nuevas tecnologías pertenecientes a la industria 4.0 o factores de que generan elementos diferenciales en el modelo de negocios.

Objetivo general del Programa

Artículo 3. El Programa tiene como objetivo general que las personas jóvenes guanajuatenses de entre 18 a 30 años cubran gastos relacionados con el desarrollo y ejecución de proyectos productivos.

Objetivo específico del Programa

Artículo 4. El objetivo específico del Programa es otorgar créditos a personas jóvenes guanajuatenses para la adquisición de mobiliario, maquinaria, equipo, herramienta o para ser utilizados como capital de trabajo para proyectos productivos.

Población objetivo

Artículo 5. La población objetivo la constituyen jóvenes guanajuatenses de entre 18 a 30 años de edad que cuenten con un proyecto productivo y necesiten financiamiento para desarrollarlo.

Población beneficiada

Artículo 6. La población beneficiada con el Programa es hasta 80 jóvenes guanajuatenses de entre 18 a 30 años que cuenten con un modelo de negocio de sus proyectos productivos que necesite financiamiento, cumplan con los requisitos y documentación establecidos y resulten seleccionados.

Meta programada

Artículo 7. El programa tiene como meta otorgar al menos 80 (ochenta) créditos a jóvenes guanajuatenses.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes

de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Programación presupuestal

Artículo 8. El monto del recurso aprobado para el Programa en el Ejercicio Fiscal de 2022 es de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por JUVENTUDESQTO.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 9. El Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos en estos Lineamientos y de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

JUVENTUDESQTO promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas solicitantes y acreditadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 10. La aplicación de los presentes Lineamientos y el ejercicio del presupuesto asignado al Programa deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y demás ordenamientos relativos y aplicables. Asimismo, se observarán los procesos establecidos por JUVENTUDESQTO.

Capítulo II

Responsabilidad de la operación del Programa

Responsabilidades de la Dirección

Artículo 11. JUVENTUDESQTO a través de la Dirección es la unidad administrativa responsable de la ejecución del programa.

La Dirección de Crédito Educativo es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa. La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo de acuerdo a sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Capítulo III

Integración del Comité

Integración del Comité

Artículo 12. El Comité se integrará por los siguientes miembros, quienes tendrán derecho a voz y voto:

- I. Hasta dos representantes de JUVENTUDESQTO;
- II. Un representante de Fondos Guanajuato de Financiamiento; y
- III. Un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico y Sustentable.

Se podrá invitar solo con derecho a voz, a las personas que por su perfil y actividades se considere pertinente, para nutrir el proceso de selección, con experiencia o relacionada con la temática de la convocatoria, es decir del ámbito empresarial, económico, ventas, finanzas o marketing.

Capítulo IV

Generalidades del apoyo

Tipo de apoyo

Artículo 13. El programa oferta el crédito para desarrollo de Proyectos Productivos.

La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos (contrato y pagaré), con la finalidad de otorgar el crédito del Programa.

Monto económico

Artículo 14. El monto económico anual del crédito es hasta por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) mismo que estará sujeto al contrato que al respecto se suscriba, la suficiencia presupuestal y la continuidad del programa.

Entrega de créditos

Artículo 15. La entrega de los créditos se realizará a través de medios electrónicos de dispersión de recursos, para lo cual se suscribirá un contrato de apertura de crédito, en el que se establecerán las particularidades del caso en concreto.

Requisitos

Artículo 16. Para acceder a los créditos, las personas solicitantes deberán satisfacer los requisitos siguientes:

- I. Cumplir con los criterios de elegibilidad;
- II. Contar con una propuesta de proyecto;
- III. Que la persona solicitante, así como su aval no presente alguna de las claves de observación del reporte del buró de crédito a que se refiere el artículo 21 fracción I de los Lineamientos;
- IV. Una vez aceptado por el Comité, suscribir la documentación legal correspondiente al crédito, y
- V. Presentar aval, el cual, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Ser guanajuatense, de acuerdo a los supuestos que establece los artículos 20 y 21 de la Constitución política del Estado de Guanajuato;
 - b) Residir dentro de la circunscripción territorial del Estado de Guanajuato;
 - c) Domicilio diferente al de la persona solicitante;
 - d) Tener entre 18 y 65 años de edad;
 - e) Un acreditado no podrá ser aval, ni viceversa.

Los requisitos descritos en este artículo se comprobarán con los documentos que se describen en el artículo 17 de los presentes lineamientos.

Documentos

Artículo 17. Las personas solicitantes deberán adjuntar en la plataforma señalada en ese artículo, la documentación siguiente:

- I. Documento donde plasme su Propuesta de proyecto (formato libre);
- II. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona solicitante y aval, que podrá ser: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), licencia de conducir emitida por el Estado de Guanajuato o pasaporte;
- III. Comprobante de domicilio de la persona solicitante y aval con antigüedad de su expedición no mayor a dos meses al momento de la presentación de la solicitud, que podrá ser: recibo de agua, luz, teléfono, internet, cable o gas;
- IV. En caso de no haber nacido en el Estado de Guanajuato, acreditar su residencia en éste en los últimos dos años con carta laboral, constancia de estudios o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
- V. Estado de cuenta bancario con antigüedad de su expedición no mayor de dos meses al momento de la presentación de la solicitud, que incluya la CLABE. Es responsabilidad exclusiva de la persona acreditada asegurar la calidad de la cuenta para permitir los depósitos correspondientes al crédito;
- VI. Consulta del reporte de crédito especial de buró de crédito con vigencia máxima de seis meses al momento de la presentación de la solicitud, de la persona solicitante y aval, el cual podrá obtener en la siguiente liga <https://www.burodecredito.com.mx/reporte-info.html>, y
- VII. Flujo de efectivo de ingresos y egresos familiares, el formato para este documento estará disponible en la página <https://juventudesgo.guanajuato.gob.mx/index.php/convocatorias/>.

Procedimiento

Artículo 18. Para acceder al apoyo del Programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos

correspondientes de acuerdo con el siguiente proceso:

- I. JUVENTUDES GTO emite la convocatoria correspondiente, la cual estará disponible en la página <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/index.php/convocatorias/>;
- II. Persona solicitante se registra en el formulario electrónico disponible en la página <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/index.php/convocatorias/>, donde se le indicará vaciar la información de solicitud y anexará los documentos correspondientes a la convocatoria;
- III. JUVENTUDES GTO revisa la documentación de las Personas Solicitantes;
- IV. Comité selecciona a los ganadores;
- V. JUVENTUDES GTO publica resultados en la página <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/>; y
- VI. Las Personas ganadoras reciben el crédito.

La selección de los ganadores será conforme a los criterios de evaluación para proyectos productivos que establezca JUVENTUDES GTO en la convocatoria, con base en los artículos 16 y 17 de los presentes lineamientos.

Los tiempos de respuesta a las solicitudes de la modalidad que otorga este programa serán en función de lo que se establezca en la convocatoria que al respecto se emita.

Criterios de elegibilidad

Artículo 19. Son criterios de elegibilidad para ser persona acreditada:

- I. Ser guanajuatense;
- II. Ser joven, y
- III. Cumplir con los requisitos y haber entregado la documentación necesaria para el otorgamiento del crédito.

Excepciones

Artículo 20. La Dirección podrá hacer excepciones en casos especiales para otorgar créditos, cuando exista suficiencia presupuestal y la persona solicitante se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- I. No acredite el requisito establecido en el artículo 16 fracción III de estos Lineamientos para obtener el crédito, y
- II. Que, por su particularidad, requiera de un importe mayor de crédito al establecido en estos Lineamientos.

La Dirección realizará un análisis de la excepción y emitirá un dictamen fundado y motivado. Lo resuelto por la Dirección no admite recurso alguno.

Criterios de rechazo de la solicitud

Artículo 21. Son motivos de rechazo de la solicitud:

- I. Si las personas solicitantes o el aval presentan alguna de las siguientes claves de observación del reporte de crédito especial:

CLAVE DESCRIPCIÓN

CV CUENTA VENCIDA VENDIDA (la entidad financiera o empresa comercial otorgante del crédito vendió su cartera con problemas a otra institución).

FD CUENTA FRAUDULENTA (el crédito se utilizó fraudulentamente por el cliente y esto fue comprobado).

FR ADJUDICACIÓN (adjudicación del bien o inmueble hipotecado en proceso de por morosidad en pagos).

RN CUENTA REESTRUCTURADA DEBIDO A UN PROCESO JUDICIAL (el crédito fue reestructurado debido a la conclusión de un proceso judicial).

SG DEMANDA POR EL OTORGANTE (demanda interpuesta por la entidad financiera o empresa comercial otorgante del crédito).

UP CUENTA QUE CAUSA QUEBRANTO (el saldo de la cuenta es reportado como pérdida total por la entidad financiera o empresa comercial).

9 DÍGITO 9 DEL APARTADO DE HISTÓRICO DE PAGOS (cuenta con más de 12 meses sin pago, con saldo parcial o total sin recuperar o fraude cometido por el consumidor).

Si en el reporte de buro de crédito especial presenta información de demandas por juicios civiles y/o mercantiles.

a) En caso de ser el aval o avales quienes presenten la clave de observación se podrá realizar cambio de los mismos;

b) En los casos que la persona acreditada o el aval presentan dichas claves de observación, se les otorgará el crédito, únicamente cuando presenten carta finiquito o estado de cuenta liquidado de las cuentas observadas;

- II. Cuando la diferencia entre los ingresos y los gastos mensuales familiares sea igual o mayor al monto del crédito solicitado;
- III. Cuando derivado del flujo de efectivo y revisión de historial crediticio se presente un nivel de endeudamiento mayor al 30%;
- IV. Cuando las personas solicitantes o el y/o los avales hayan sido demandados por el entonces Educafin por un crédito anterior;
- V. Cuando las personas solicitantes, tengan familiares con Crédito que presenten saldos vencidos a la fecha de la solicitud, cuando sean parientes hasta el primer grado de consanguinidad y afinidad en línea ascendente, descendente y en segundo grado colateral, además de cónyuges;
- VI. Cuando las personas solicitantes cuenten con un crédito vigente otorgado por el entonces Educafin o JUVENTUDESSTO y presenten saldos vencidos a la fecha de la solicitud;
- VII. Cuando las personas solicitantes, el o los avales proporcionen información falsa en la solicitud y/o alteren algún documento que se establezca como requisito para el trámite del crédito; y
- VIII. Cuando la persona acreditada o aval (les) tengan incumplimiento en otras obligaciones contraídas con el entonces Educafin o JUVENTUDESSTO.

Capítulo V

Derechos y obligaciones de las personas solicitantes y acreditadas

Derechos de las personas solicitantes y acreditadas

Artículo 22. Son derechos de las personas solicitantes y acreditadas:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los créditos;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Ser notificadas del resultado de las evaluaciones del Comité;
- V. Ser escuchada por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VI. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VII. A la protección y procesamiento de sus datos personales en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- VIII. Los demás que se desprendan de estos lineamientos; y
- IX. Las personas acreditadas tendrán derecho, además, a recibir el monto del crédito oportunamente, cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables.

Obligaciones de las personas solicitantes y acreditadas

Artículo 23. Son obligaciones de las personas solicitantes y acreditadas:

- I. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- II. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estos Lineamientos;
- III. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y acreditadas;
- V. Informar a JUVENTUDESOTO su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VI. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDESOTO en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio o escuela, en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del crédito;
- VII. Proporcionar en tiempo y forma la información que JUVENTUDESOTO le requiera conforme a estos lineamientos;
- VIII. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción del crédito; y
- IX. Las demás que se desprendan de estos Lineamientos y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones adicionales de las personas acreditadas

Artículo 24. Además de las obligaciones establecidas en el artículo 23 de los presentes Lineamientos, las personas acreditadas tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Utilizar los créditos para el objeto del Programa;
- II. Realizar las actividades de corresponsabilidad social, que defina la Dirección de Política Educativa y Liderazgo Social de JUVENTUDESOTO;
- III. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDESOTO en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio, local comercial o negociación, en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del crédito;
- IV. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que se establezcan en los contratos o condiciones establecidas para el otorgamiento de los créditos; y
- V. Informar a JUVENTUDESOTO cuando cambie la situación por la que se le concedió el crédito, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico.

**Capítulo VI
Comprobación del gasto****Métodos de comprobación del gasto**

Artículo 25. Las transferencias bancarias a las personas acreditadas y los contratos celebrados con éstas son métodos de comprobación del gasto.

**Capítulo VII
Condonación del crédito****Condonación del crédito**

Artículo 26. El crédito será condonado total o parcialmente conforme al esquema siguiente:

- I. Comprobación del recurso (comprobante o factura a nombre del titular del crédito) hasta el 70%;
- II. Haber generado un empleo (comprobable con contrato laboral simple, al cual debe adjuntarse identificación del patrón y empleado) hasta el 20%, y
- III. Estar registrado ante el Servicio de Administración Tributaria (constancia de situación fiscal vigente) hasta el 10%.

Plazo y tasa de interés

Artículo 27. Para el otorgamiento del crédito se detallan los siguientes parámetros:

- I. Plazo será hasta de 12 meses, contando a partir del mes siguiente de su desembolso;
- II. Tasa de interés ordinaria: fija del 7% anual sobre saldos insolutos, y
- III. Tasa de interés moratoria: del 1.5% mensual sobre saldos vencidos.

Capítulo VIII

Coordinación y colaboración Interinstitucional y participación social

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 28. La Dirección de Vinculación Nacional e Internacional de JUVENTUDES-GTO y la Dirección, establecerán los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Participación social

Artículo 29. JUVENTUDES-GTO propiciará la participación de las personas acreditadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y meta programada, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo IX

Control, evaluación y responsabilidades

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 30. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y otras instancias competentes.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 31. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo establecido por JUVENTUDES-GTO en la agenda de trabajo en materia de monitoreo y evaluación para el ejercicio 2022.

Sanciones a personas interesadas y acreditadas

Artículo 32. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y VI del artículo 23, así como I, III y IV del artículo 24 de estos Lineamientos, se estará a lo siguiente:

- I. La persona de que se trate no podrá ser susceptible de recibir un crédito del Programa en el siguiente ejercicio fiscal; y
- II. En el caso de la fracción I del artículo 23 de estos Lineamientos, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas solicitantes y acreditadas que cometa faltas administrativas graves serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Responsabilidades de personas servidoras públicas

Artículo 33. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estos Lineamientos

serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 34. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente en las oficinas de JUVENTUDES GTO con domicilio en calle Fray Martín de Valencia 102, Fraccionamiento Santo Domingo León, Guanajuato o al teléfono 800 670 08 22 o al correo electrónico atencionciudadana@juventudesgto.gob.mx; y
- II. Personalmente ante el Órgano Interno de Control de JUVENTUDES GTO, ubicado en Bulevar Delta número 201, quinto piso, colonia Fracciones de Santa Julia, León, Guanajuato, o al correo electrónico: organointernodecontrol@juventudesgto.gob.mx, o al teléfono: 477 1481200 extensión 5465.

Las denuncias podrán presentarse de manera anónima en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

Capítulo X

Obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales

Obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales

Artículo 35. La Dirección dará cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=136, así como en la página web de JUVENTUDES GTO <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>.

Formatos

Artículo 36. Los formatos referidos y los presentes Lineamientos estarán disponibles en la página Web de JUVENTUDES GTO <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>

TRANSITORIOS

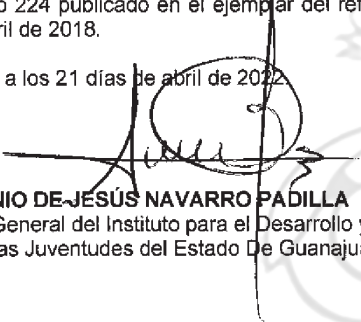
Vigencia

Artículo Primero. Los presentes Lineamientos tendrán vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Unidades administrativas

Artículo Segundo. En tanto se expida el reglamento interior de JUVENTUDES GTO, se entenderá como la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional y la Dirección de Crédito Educativo a las establecidas en el Reglamento Interior del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 50, octava parte, del 25 de junio de 2001, reformado mediante el decreto gubernativo número 224 publicado en el ejemplar del referido medio de difusión oficial número 80, segunda parte, del 20 de abril de 2018.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 21 días de abril de 2022.


ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA
Director General del Instituto para el Desarrollo y
Atención a las Juventudes del Estado De Guanajuato